



**Ayuntamiento de
Villaornate y Castro**
Plaza del Ayuntamiento, 2
24222 VILLAORNATE
(León)

D^a MIRIAM PATRICIA CANEDO ALVAREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO (LEON)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024, con asistencia de SEIS de los SIETE Concejales que componen la Corporación, adoptó por unanimidad el Acuerdo que seguidamente se transcribe:

“QUINTO. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAORNATE Y CASTROFUERTE. PPCM 2022.

Teniendo programado este Ayuntamiento, llevar a cabo la ejecución de las obras de Pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte. PPCM 2022, mediante Memoria de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2024, se justificó la necesidad de la contratación, la no división en lotes y la declaración de obra completa, y se inicia la tramitación del expediente de acuerdo con las siguientes características:

Objeto del contrato: Pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte. PPCM 2022	
Régimen jurídico del contrato: Administrativo	
Tipo de contrato: Obras	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">- 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles- 45111100-9 Trabajos de demolición	
Valor estimado del contrato: 71.900,83€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 71.900,83€	IVA 21%: 15.099,17€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 87.000,00€	
Duración: 3 meses	

El Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras, “Mejora de Pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte. PPCM 2022” ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar F. González Vega, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 126 de 3 de julio de 2024, miércoles, por un plazo de 20 días hábiles sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de fecha 6 de septiembre de 2024, que habrá de regir el procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el Informe de no división en lotes de fecha 6 de septiembre de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2024, de existencia de consignación presupuestaria suficiente, así como porcentaje de las obras sobre recursos ordinarios del Presupuesto y órgano competente para la contratación.

Visto el Informe de no utilización de medios electrónicos de fecha 9 de septiembre de 2024.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de septiembre de 2024, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

En base a estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, a propuesta de la Alcaldía, por Unanimidad de los votos favorables de los Concejales presentes, ACUERDA:





**Ayuntamiento de
Villaornate y Castro**
Plaza del Ayuntamiento, 2
24222 VILLAORNATE
(León)

1º.- Aprobamos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentos que obran en el expediente, Proyecto de las Obras, informe no división lotes e informe no utilización de medios electrónicos, que habrá de regir la contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte. PPCM 2022", por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación el precio mas bajo y con un valor estimado de 71.900,83€ y 15.099,17€ correspondientes a IVA 21%.

2º.- Aprobamos el gasto por importe de 87.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Municipal para realizar la contratación de las obras.

3º.- No exigir el empleo de medios electrónicos para presentación de ofertas y solicitudes de participación de acuerdo con el informe de Secretaria obrante en el expediente.

4º.- La no división en lotes del objeto del contrato según informe de Alcaldía que obra en el expediente.

5º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

6º.- Aperturar el proceso licitatorio mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la salvedad de que si se presentaren alegaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se interrumpirá la licitación, sin derecho a indemnización alguna a los posibles licitadores.

7º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de las Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

8º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Presidente: El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación o funcionario en quien delegue o le sustituya.
- Vocales:
 - La Secretaria-Interventora, o funcionario en quien delegue o le sustituya.
 - Un funcionario de la Corporación, o funcionario en quien delegue o le sustituya."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD. 2568/1986 ROF, se expide la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde D. FLAVIANO DE CASTRO ALFAGEME.

En Villaornate en la fecha de la firma indicada al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. Flaviano de Castro Alfageme

LA SECRETARIA
Fdo. Miriam Patricia Canedo Álvarez

